



## Aspectos Susceptibles de Mejora ASM

	<b>Datos de Identificación</b>	 <b>INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD</b> ICHIJUV	<b>Clave del Ente Público</b>	<b>Descripción del Ente Público</b>
			<b>430</b>	<b>Instituto Chihuahuense de la Juventud</b>
			<b>Clave del Programa presupuestario o Fondo</b>	<b>Descripción del Programa presupuestario o Fondo</b>
			<b>1113200</b>	<b>Atención a la Juventud</b>

### Monitoreo

	<b>Descripción del Programa</b>	<p>Este Programa presupuestario (Pp) es el único que es operado por el Instituto Chihuahuense de la Juventud (Instituto) y el área que se encarga de su monitoreo es la Dirección General. En 2017 el Pp contó con dos fuentes de financiamiento, una de origen estatal y otra de origen federal, siendo la primera la de mayor importancia ya que representó más del 97% del recurso total ejercido en 2017 según consta el reporte "Cierre anual 2017, seguimiento a la matriz de indicadores para resultados (MIR)". Cabe señalar que el recurso federal 2017 provino de los convenios específicos de coordinación signados entre el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) y el Instituto, en específico para la operación de las "Casas del emprendedor", "Centro poder joven" y para la "Red nacional de programas de radio y televisión", los cuales tienen como finalidad promover, desarrollar y operar programas y acciones tendientes a la juventud cubriendo los aspectos de organización y participación juvenil, promoción social, bienestar económico y aquellas acciones encaminadas al beneficio de la juventud. Además, en 2017 se ejerció recurso del 2016 el cual fue un remanente que quedó pendiente de ser pagado por parte de la Secretaría de Hacienda. Asimismo, el Pp tiene como propósito que la población juvenil de 12 a 29 años del Estado de Chihuahua cuenten con espacios de calidad suficientes que les ayuden a complementar su formación personal y profesional, para lo cual el Instituto puso en marcha la operación de seis componentes (que representan la misma cantidad de coordinaciones) que refieren a la salud, emprendimiento, cultura, ecología, desarrollo juvenil y operación de los centros poder joven, sin embargo las acciones emprendidas fueron de gestión lo cual propició que los indicadores establecidos midieran la únicamente la gestión y no permitieran medir el impacto y/o efecto de las actividades realizadas.</p>
--	---------------------------------	---

	<b>Recomendaciones</b>	ASM	Recomendaciones
		> Asegurar que los valores logrados y reportados en la MIR y POA correspondan efectivamente a los valores obtenidos durante el período.	> Entablar comunicación con el personal de la Secretaría de Hacienda a efectos de corregir los casos en los cuales exista discrepancia entre los valores que se capturan con los que aparecen en los reportes de la MIR y POA, lo anterior con el fin de asegurar la calidad de la información para la toma de decisiones.
		> Considerar re plantear los indicadores establecidos en la MIR del Pp y en el Plan Institucional 2017-2021 del Instituto.	> Establecer indicadores que permitan conocer el efecto obtenido de las actividades realizadas por parte del Instituto, ya que todos los indicadores identificados en 2017 son de gestión, lo anterior con el único propósito de que el Instituto cuente con indicadores estratégicos que justifique cada una de las actividades realizadas.
		> Armonizar los valores logrados tanto de los indicadores de la MIR como de las metas del POA de los reportes del Sistema Hacendario al momento de su captura.	> Revisar antes de su firma y publicación que exista congruencia entre los valores que se reportan en la MIR y en el POA, tanto en los valores logrados como programados lo anterior con el fin de armonizar ambas herramientas y sustentar el ejercicio del recurso del Pp, siempre y cuando los indicadores y metas sean ad hoc.
		> Considerar la incorporación de otro Pp al Instituto que se enfoque en la entrega de los apoyos económicos.	> Analizar la posibilidad de elaborar un Pp que se enfoque en la entrega de apoyos económicos y que su clasificación programática sea "S", sujeto a reglas de operación lo anterior con base en el "Acuerdo por el que se emite la clasificación programática" por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.
		> Elaborar, analizar y publicar documentos normativos que delimiten las atribuciones de cada una de las unidades administrativas (UA) que integran el Instituto.	> Realizar un diagnóstico integral de actividades, funciones, control, etc, que permita conocer cuáles son los aspectos que deben ser normados o acotados con el propósito de mejorar el orden administrativo interno.
		> Cumplir con las recomendaciones que derivaron de evaluaciones previas de forma correcta.	> Analizar los hallazgos que se presentan en el siguiente apartado, numerales 1 y 2 a efectos de determinar las acciones que permitan solventar las áreas de mejora detectadas en las evaluaciones anteriores.